

Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales

RES. DECECO N° 5 5 9 • 1 5 EXPEDIENTE. N° 6699/14 Salta, - 2 101 2015

VISTO: El pedido efectuado por el alumno Félix Roberto VERA, D.N.I. Nº 29.586.118, L.U. Nº 594752, mediante la cual solicita reconocimiento de materias aprobadas en la carrera de Contador Público Nacional, plan de estudios 1985, dependiente de esta Unidad Académica, por asignaturas de la carrera de Tecnicatura Superior en Administración y Gestión Universitaria, plan de estudios 2.007 de esta Facultad, y;

CONSIDERANDO:

Que los profesores: Josefina Lávaque Fuentes (fs. 8), Aquiles Ernesto Moreira (fs. 10), Azucena Sánchez de Chiozzi (fs. 11), Alberto Eduardo Tejerina (fs. 12), Marcelo Ramón Domínguez (fs 13) y Ricardo Jiménez González (fs. 14), aconsejan al respecto.

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina a fs. 17 (vuelta) ratifica los informes emitidos por los docentes mencionados.

Que en la Resolución Nº 489/84, Art. 10, inciso "c" del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta, se establecen normas para el reconocimientos de asignaturas y que por Resolución Nº 420/00 y modificatoria 718/02 del Consejo Directivo de esta Facultad, se delega en el señor Decano la resolución de las equivalencias y reconocimientos, con dictamen de Comisión de Docencia Investigación y Disciplina.

POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias

EL VICE-DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS y SOCIALES RESUELVE:

ARTICULO 1º.- OTORGAR al alumno **Félix Roberto VERA**, DNI Nº 29.586.118, L.U. Nº 594752, **reconocimiento total** de las siguientes asignaturas aprobadas en la carrera de Contador Público Nacional, plan de estudios 1985, dependiente de esta Unidad Académica, según consta en el Estado Curricular que obra desde fojas 4 a 5, por las asignaturas afines de la carrera de Tecnicatura Superior en Administración y Gestión Universitaria, plan de estudio 2007, de esta Facultad:

✓ Algebra Superior: fecha: 03.12.02, nota: 5 (cinco), libro: 3F, folio: 15, acta: 0055 (no registra aplazos) y Estadística: fecha: 06.12.04, nota: 1 (uno), libro: 3F, folio: 4, acta: 0101; fecha: 17.12.04, nota: 2 (dos), libro: 3F, folio: 4, acta: 0123 y fecha: 14.02.05, nota: 5 (cinco), libro: 3F, folio: 2, acta: 0151 por la asignatura Elementos de Matemática y Estadística.

Introducción a la Contabilidad: fecha: 16.12.02, nota: 6 (seis), libro: 1F, folio: 13, acta: 0073, (no registra aplazos) por la asignatura Introducción a la Contabilidad.

Derecho Constitucional: fecha: 18.02.04, nota: 2 (dos), libro: 6F, folio: 5, acta: 0108; fecha: 03.03.04, nota: 2 (dos), libro: 6F, folio: 7, acta: 0126 y fecha: 26.05.04, nota: 5 (cinco), libro: 6F, folio: 5, acta: 0006 por la asignatura Introducción al Conocimiento de la Sociedad, Estado y Administración Pública.



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales

ARTICULO 2°.- OTORGAR al alumno Félix Roberto VERA, reconocimiento parcial de la asignatura Administración de Personal I: fecha: 22.12.04, nota: 2 (dos), libro: 2F, folio: 6, acta: 0120 y fecha: 25.02.05, nota: 4 (cuatro), libro: 2F, folio: 3, acta: 0147, aprobada en la carrera de Contador Público Nacional, plan de estudios 1985, en esta Unidad Académica, según consta en el Estado Curricular que obra desde fojas 4 a 5, por la asignatura Administración de Personal de la carrera de Tecnicatura Superior en Administración y Gestión Universitaria, plan de estudio 2007, de esta Facultad, debiendo rendir: Unidad I: Dirección Estratégica de la Organización y de sus Recursos Humanos, Unidad III: Mercado del Trabajo y Unidad IX: El Recurso Humano en la Administración Pública, para obtener el reconocimiento total.

ARTICULO 3º- NO OTORGAR al alumno peticionante, reconocimiento de la asignatura Filosofía aprobada en la carrera de Contador Público Nacional (Plan 1.985) por la asignatura Seminario Taller de Integridad y Ética Profesional.

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que los reconocimientos otorgados en el Artículo 1° quedan condicionados a la aprobación previa de las asignaturas correlativas.

ARTICULO 5°.- FIJAR el plazo de dos (2) años contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución para que al alumno peticionante apruebe los temas indicados en el Artículo 2° de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 6°.- Hágase saber al alumno interesado, a la Dirección General Académica, Dirección de Alumnos, Dirección de Informática y otros interesados para su toma de razón y demás efectos.

ggl/lss

Cra. AZUCENA SANCHEZ DE CHIOZZI Secretaria As. Académicos y de Investigación Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa.

Cr. Hugo Ignacio Llimos

Gr. Mann. Jur. y Soc. - UNsa